

AGRADECIMIENTO

Nuestro eterno agradecimiento a las autoridades, docentes e investigadores, personal administrativo, trabajadores y estudiantes del Instituto Superior Tecnológico EuroAmericano, por permitirnos realizar este trabajo, ya que, sin su valiosa colaboración, no hubiera sido posible el mismo, a todos Ustedes, GRACIAS.

INTRODUCCIÓN

La corrupción en el Ecuador afecta a nuestro Sistema Social, Político, Económico y Cultural, adquiriendo las características de un Problema Social, Cultural y Funcional.

La Ética es la disciplina Filosófica y Científica que estudia la acción humana en el ámbito de la moral, de conducta profesional deseable, el deber ser de las personas; y ante la ausencia de esas características y en el entorno de la sociedad en general, nos vemos precisados a reflexionar y tomar los medios preventivos mediante la declaración conjunta y voluntaria que se plasma en la elaboración de este Reglamento Interno de Ética.

La Constitución de la República del Ecuador y las diferentes normativas que constituyen nuestro Ordenamiento Jurídico disponen el comportamiento basado en Principios y Valores que son necesarios para el desarrollo colectivo e individual de los ecuatorianos, justifican, garantizan e, imperativamente, disponen el rechazo de la corrupción en sus múltiples manifestaciones, sean directas o indirectas, explícitas o tácitas.

La urgencia y prioridad de nuevas formas de vida, apartados de este gravísimo azote urgen la implementación de medidas adecuadas para enfrentar y prevenir el degradante comportamiento que ha puesto a nuestro país entre los últimos que observan los Principios, Derechos y Valores, que son la base del buen vivir.

Es imperioso prevenir el grado de corrupción existente en todas las Instituciones Públicas y Privadas y en el diario vivir de todos los integrantes de la sociedad ecuatoriana.

Por lo antes expuesto es necesario convocar al cambio de actitudes individuales y colectivas, llegar a un consenso mínimo, reflexionar y decidirse por un nuevo cambio de vida. En tal virtud el Instituto Superior Tecnológico EuroAmericano, de consuno, optamos voluntaria y decididamente para mejorar nuestras múltiples interrelaciones tanto al interior como al exterior, motivo por el cual

EL CONSEJO SUPERIOR DEL INSTITUTO SUPERIOR TECNOLÓGICO EUROAMERICANO

CONSIDERANDO

Que, el Art. 26 de la Constitución de la República del Ecuador establece que *“La educación es un derecho de las personas a lo largo de su vida y un deber ineludible e inexcusable del Estado. Constituye un área prioritaria de la política pública y de la inversión estatal, garantía de la igualdad e inclusión social y condición indispensable para el buen vivir. Las personas, las familias y la sociedad tienen el derecho y la responsabilidad de participar en el proceso educativo.”*

Que, el Art. 352 ibidem dispone que *“El sistema de educación superior estará integrado por universidades y escuelas politécnicas; institutos superiores técnicos, tecnológicos y pedagógicos; y conservatorios de música y artes, debidamente acreditados y evaluados. Estas instituciones, sean públicas o particulares, no tendrán fines de lucro.”*

Que, el Art. 39 del Reglamento de las Instituciones de Educación Superior de Formación Técnica y Tecnológica manifiesta que *“Autonomía responsable.- Los institutos superiores particulares gozarán de autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica. Los institutos superiores públicos acreditados podrán adquirir autonomía administrativa, financiera y orgánica, cumpliendo con los requisitos y el procedimiento establecido en el presente capítulo.”*

Que, la Disposición Final del Estatuto Institucional establece que *“El Consejo Superior en un plazo de ciento ochenta (180) días, contados a partir de la notificación de registro del presente Estatuto, expedirá y reformará la reglamentación interna que sea necesaria para que se ajuste al presente Estatuto y las demás disposiciones legales establecidas en la normativa ecuatoriana vigente; sin embargo, el Consejo Superior podrá prorrogar dicho plazo por un periodo similar.”*

Que, en el ejercicio de su atribución establecida en el numeral 18 del Art. 32 del Estatuto Institucional, el Consejo Superior del Instituto Superior Tecnológico Euroamericano en la Sesión Extraordinaria celebrada el 18 de agosto de 2021 resolvió aprobar y expedir el siguiente

REGLAMENTO INTERNO DE ÉTICA

CAPÍTULO I DEL OBJETO

Art. 1.- El objeto del presente Reglamento Interno de Ética, como conjunto de principios, valores y normas mínimas de comportamiento, es el de mejorar y elevar los recursos éticos de todos los que constituyen la comunidad del Euroamericano, para que exista un cambio en la conducta y comportamiento de quienes integran la Institución.

CAPÍTULO II DEL ÁMBITO DE APLICACIÓN

Art. 2.- El presente Reglamento es de aplicación obligatoria para todos los miembros de la comunidad del Euroamericano, incluyendo sus autoridades, docentes e investigadores, estudiantes, personal administrativo, trabajadores, representantes de la comunidad y las demás personas que se vinculen de manera directa e indirecta con el Instituto.

Art. 3.- El presente Reglamento está dirigido a determinar, regular y orientar el quehacer académico de la comunidad del EUROAMERICANO y de sus miembros.

Art. 4.- El Euroamericano desarrolla sus actividades al amparo de la Constitución de la República del Ecuador, la Ley Orgánica de Educación Superior, el Reglamento de Régimen Académico y demás normativa vigente.

Art. 5.- El Euroamericano está ubicado en la esquina de las calles Quisquis y los Ríos de la ciudad de Guayaquil, sirve a una numerosa población estudiantil, así como a sus directivos y maestros, reconocidos en el ámbito académico, moral, científico y técnico.

CAPÍTULO III DE LOS PRINCIPIOS Y VALORES

Art. 6.- La solidaridad.- Entiéndase por solidaridad al actuar con sentido de comunidad teniendo en cuenta que el paso por el mundo es una experiencia comunitaria y que, por lo tanto, las necesidades, dificultades y sufrimientos de los demás no pueden ser ajenos entre los seres humanos.

1. La solidaridad hace que cada ser humano ofrezca apoyo incondicional cuando alguien lo necesita ya que al actuar de esta manera entiende que es la única forma de perfeccionar su propia dimensión personal.
2. La solidaridad permite ayudar con efectividad cuando alguien atraviesa por calamidades disminuyendo el dolor que puede tener el prójimo.

Un requerimiento actual de la sociedad es el de fortalecer una actitud enmarcada en los principios del humanismo y de la solidaridad entre los seres humanos.

La fraternidad, el apoyo mutuo, la vocación de servicio son actitudes que fortalecen la unidad social para hacer frente a la amenaza de los ilícitos y de la corrupción.

El Euroamericano determina al ser humano como centro de una auténtica fraternidad, exige cultivar una genuina vocación de servicio social, compartiendo la ayuda mutua para alcanzar juntos objetivos institucionales y la participación activa así como la ayuda recíproca.

Art. 7.- Justicia.- Entiéndase aquella que exige que los casos considerados similares se traten de manera similar y que los casos considerados diferentes se traten de tal forma que se reconozca la diferencia; de igual manera, se aplicará justicia distributiva en aquellos casos en los que participen mujeres, personas vulnerables y aquellas que pertenezcan a los grupos históricamente excluidos o discriminados.

Art. 8.- Igualdad.- Entiéndase aquella que implica que los miembros de la comunidad gozan de los mismos derechos y oportunidades.

Art. 9.- La equidad.- Entiéndase por equidad la facultad que permite aceptar a los demás con virtudes y defectos, se inspira en la tolerancia, no exige perfección ya que esta es una condición divina.

1. La equidad hace que no se apodere de lo que por derecho es de otro.
2. La equidad permite reconocer que cada ser humano tiene su propio valor, aunque con virtudes y debilidades.

Es el compromiso de garantizar oportunidades iguales a todas las personas, de mantener un criterio democrático y libre de toda clase de discriminación en la igualdad de oportunidades y trato justo a todos los actores y usuarios sin distingo de raza, color, religión, nacionalidad, sexo, edad, discapacidad o condición; que implique luchar por la igualdad de oportunidades para todos los seres humanos empezando por nuestro entorno, de suerte que se alcance una relación armónica en todos los campos de la vida.

Art. 10.- La libertad.- Entiéndase por libertad a la facultad del ser humano de optar, a partir de una conciencia de raíz objetiva, aunque no sea universal, entre distintos comportamientos, actuaciones concretas o posibilidades de pensamiento.

1. La libertad puede entenderse como la capacidad de elegir entre el bien y el mal responsablemente. Esta responsabilidad implica conocer lo bueno o malo de las cosas y proceder de acuerdo con nuestra conciencia, de otra manera, se reduce el concepto a una
2. mera expresión de un impulso o del instinto.
3. Por la libertad nos permitimos elegir aquello que nos humaniza y rechazamos todo aquello que nos deteriore o nos empobrezca como seres humanos.
4. La libertad nos permite apoyar el derecho de la libre expresión de ideas, estilos de vida, creencias religiosas, siempre y cuando se den en el ámbito del respeto a las libertades y los derechos de los demás.

Art. 11.- La responsabilidad.- Entiéndase por responsabilidad, la facultad que les permite a los seres humanos interactuar, comprometerse y aceptar las consecuencias de un hecho libremente realizado.

1. Las personas que practican la responsabilidad serán digna de todo crédito.
2. La responsabilidad hace que las personas se esfuercen por hacer todo bien, sin necesidad de tener supervisión, sin recibir recompensas, ni estar con amenazas, ni bajo presiones.
3. La responsabilidad tiene como meta la excelencia y se demuestra con actitudes concretas y positivas.
4. La responsabilidad hace que las personas presenten sus documentos y tareas en forma impecable y sin errores.
5. La responsabilidad permite desempeñarse eficientemente y sacar adelante todas las obligaciones en cualquier ámbito de la sociedad.

Uno de los máximos propósitos de la Institución, es facilitar la formación integral de las nuevas generaciones, con la responsabilidad de desarrollar competencias básicas para que los egresados del mismo actúen profesional y cotidianamente en base a principios y valores éticos; fomentando el cumplimiento de las obligaciones y el ejercicio pleno de los derechos, reforzando una cadena de acciones éticas que impidan el paso a actos y actitudes de corrupción, participando directamente en la construcción de una conciencia personal y colectiva, crítica y racional, una fortaleza moral con identidad y una inteligencia emocional que convergen e impulsan la armonía y la paz en la colectividad.

La responsabilidad es toda la capacidad u obligación de responder por los actos propios tanto la palabra empeñada como el compromiso adquirido o el documento firmado. En consecuencia, asumimos la obligación aportar con el esfuerzo diario en la construcción de una conciencia personal y colectiva, responsable y crítica, que nos permita cumplir con la misión que hemos asumido y, al mismo tiempo, nos obligamos a vitalizar la sociedad que formamos parte y la búsqueda permanente del bienestar y la justicia social.

Art. 12.- La honestidad.- Entiéndase por honestidad la coherencia entre el pensamiento y la acción en todas las actividades y procedimientos del diario vivir.

1. La honestidad permite a las personas ser correctas, honradas y justas.
2. La honestidad no permite que las personas se aprovechen de la confianza, de la inocencia o de la ignorancia de otra.
3. La honestidad es la demostración tangible de la grandeza del alma, de la generosidad del corazón y de la rectitud de los sentimientos, por eso permite practicar la verdad, la honradez y el respeto.
4. La honestidad u honradez hace que las personas dediquen todo su tiempo a actitudes productivas, hacer buen uso de los recursos y permite la preocupación por realizar con eficiencia y efectividad las tareas encomendadas.
5. La honestidad hace que las personas reconozcan sus errores y presenten disculpas ante de las equivocaciones que se puedan cometer y no permite que se mienta.

Se valora en alto grado la sinceridad y transparencia de todos quienes conformamos la Institución. La honestidad es un valor formativo que garantiza la integridad y es la combinación actitudes positivas que nos permiten cumplir con transparencia, oportunidad, dinamismo y franqueza las funciones encomendadas dentro de las normas constitucionales, legales y reglamentarias.

Art. 13.- La perseverancia.- Entiéndase por perseverancia a la actitud que permite conservar la entereza y el ánimo para mantenerse en la lucha, trabajar sin tregua, por las acciones emprendidas a diario sin perder de vista las metas.

1. La perseverancia permite superar y sobreponerse a todas las adversidades.
2. El optimismo es siempre la actitud que se antepone a la perseverancia.
3. La perseverancia permite ser firme frente a las decisiones para lograr los objetivos que nos proponemos.

Es conocer, comprender y persistir con paciencia, tenacidad y firmeza en la construcción de la ética de la educación y otros emprendimientos o proyectos que se considere importantes, con patrones de comportamiento moral aplicables en todos los espacios de la vida académica, institucional, cultural, gremial y social.

Art. 14.- La tolerancia.- Entiéndase por tolerancia a la facultad para entender que el ser humano es único e irreplicable por lo que tiene derechos a sus propios criterios, sus propias decisiones, intereses y deseos.

1. La tolerancia acepta la posibilidad de los errores personales y de los otros con las equivocaciones propias y ajenas.
2. La tolerancia permite aceptar las diferentes individualidades, manteniendo la cordialidad con

quienes tienen criterios e ideas contrarias a las nuestras.

3. La tolerancia permite aceptar las diferencias personales de los seres humanos.

Garantiza los principios de igualdad, de participación social, de pluralidad y democracia; la tolerancia fortifica la diversidad tanto de lo cultural y de lo educativo, como de lo espiritual de los pueblos; la tolerancia afirma la diversidad, la riqueza, la seguridad y el desarrollo de un país; es una apertura a la diversidad en las visiones, de criterios, de métodos, lo que significa propiciar una amplia aceptación de las diferencias, de la valoración objetiva e imparcial de las ideas de los demás, del control de los impulsos personalistas y del respeto a otras visiones, a otras estrategias y a otros modelos de organización con las correspondencias culturales que poseen los países, las regiones o las instituciones sociales.

Una tolerancia activa que no signifique la aceptación sumisa de ideas, sino que confronte la solución de conflicto y la negociación lícita para alcanzar acuerdos en función del desarrollo integral.

Art. 15.- El respeto.- Entiéndase por respeto al actuar con consideración hacia alguien o hacia algo por que los seres humanos no vivimos aislados. Por lo tanto, se debe actuar con consideración hacia nuestro prójimo y hacia el medio ambiente con todos sus componentes.

1. El respeto permite ofrecer trato cordial a pesar de contratiempos que pueda existir.
2. El respeto permite ser puntuales, escuchar con atención cuando alguien nos dirige la palabra.
3. El respeto permite preferir el diálogo a las decisiones unilaterales.

Crear un ambiente educativo sano, donde prevalezca el crecimiento personal, la justicia y la búsqueda permanente del respeto, a fin de tratar a los demás como quisiéramos que nos traten a nosotros para ser honrados, justos y dignos con todos aquellos que ponen su confianza en el trabajo académico y la gestión social de la educación. La atención, consideración y delicadeza que merecemos, recibir y dar todos los seres humanos que convivimos en el ambiente educativo.

El Euroamericano busca el ambiente de consideración, atención y delicadeza a través del trato gentil en el convivir académico diario y a través de los procesos y métodos de los distintos campos de la investigación científica y tecnológica.

Art. 16.- La puntualidad.- Formar hombres y mujeres libres permite abrir paso hacia el reconocimiento, comprensión y tolerancia para promover un desarrollo con solidaridad y armonía social; para ello se impulsa la formación de mentes libres, abiertas a los cambios y transformaciones que la sociedad requiere para crear un modelo adecuado de autonomía con "responsabilidad social".

El ejercicio de la libertad de cátedra, de pensamiento, de expresión, de culto es la base para el desarrollo integral de los seres humanos y de los estudiantes. La Constitución, las leyes y la moral garantizan el ejercicio de la libertad en sus múltiples formas y el reconocimiento de seres humanos realizados. La puntualidad es una manifestación de exactitud e integridad del ser humano, precisamente en el ejercicio de la libertad y de los derechos sin presiones ni amenazas.

Art. 17.- La dignidad.- Aglutina todos los principios éticos del presente Reglamento como un elemento de identidad institucional y personal, que asegura la calidad y excelencia. Nadie será sometido a cualquier forma de sumisión política, ideológica, psicológica, que atente contra sus derechos e impida el ejercicio total o integral de su condición humana.

Art. 18.- Autonomía.- Entiéndase por autonomía la autodeterminación de las personas, así como su pensamiento, emprendimiento e innovación; lo que implica que se debe proteger, contra abusos y daños, a todos los miembros de la comunidad, especialmente a las mujeres, las personas vulnerables y las que pertenezcan a los grupos históricamente excluidos o discriminados.

Art. 19.- Beneficencia.- Entiéndase por aquella búsqueda del bien con el fin de lograr los máximos beneficios posibles y reducir al mínimo la posibilidad de daños e injusticias.

Art. 20.- No maleficencia.- Entiéndase por aquella de no hacer daño y está orientada a proteger contra daños inevitables a los participantes de la investigación.

Art. 21.- La veracidad.- Entiéndase por veracidad al reconocimiento de los propios errores y equivocaciones defendiendo la verdad y aceptando que los otros pueden tener la razón.

1. El ser practicante de la veracidad nos permite actuar con transparencia, con honestidad.
2. El ser veraz nos permite vivir la coherencia entre los pensamientos y las acciones de los seres humanos.

Art. 22.- Crítica constructiva.- Entiéndase aquella que implica exponer, con fundamentos y de manera respetuosa, su criterio con el fin de aportar ayuda o apoyo a otro miembro de la comunidad.

Art. 23.- Liderazgo.- Entiéndase aquella que implica ser capaces de influir, motivar, organizar y llevar a cabo acciones en beneficio de la comunidad.

CAPÍTULO IV DEL COMPROMISO GENERAL

Art. 24.- Los miembros del Euroamericano, de consuno y voluntariamente se someten a los principios y valores éticos señalados y definidos en este Reglamento, el mismo que se encuentra socializado para su observancia, acatamiento y regulación dentro de un marco de Justicia, Libertad, Igualdad y Equidad. Los Derechos y Deberes establecidos son obligatorios para todos los miembros de la comunidad institucional.

Art. 25.- El comportamiento ético no es un asunto exclusivo de los profesionales, pues concierne a toda actuación humana; pero compromete, con mayor énfasis, a quienes han tenido el privilegio de una formación de nivel superior a costa de toda la sociedad que ha debido contribuir a ella y que espera, justificadamente, una actuación correcta con responsabilidad, compromiso y convicción de quienes han disfrutado de esa preferencia selectiva.

Art. 26.- Son obligaciones del Euroamericano los siguientes:

- a) Cumplir y hacer cumplir el Estatuto Institucional, reglamentos internos y normas establecidas por el Instituto y autoridades competentes del país.
- b) Contribuir al proceso de construcción, difusión y aplicación del presente reglamento.
- c) Garantizar una formación pertinente, incluyente y de calidad que fomente la interculturalidad y la preservación de los saberes ancestrales, en un ambiente de puntualidad, disciplina, respeto y cordialidad.
- d) Evaluar de forma justa y adecuada a los miembros de la comunidad en el desempeño de sus actividades.
- e) Facilitar la accesibilidad a las personas con necesidades especiales.
- f) Brindar asesoramiento adecuado, pertinente, honesto e imparcial a los miembros de la comunidad que soliciten su criterio.
- g) Actuar en forma auténtica y transparente en todos los actos públicos y privados, con observancia a las normas legales, éticas, morales y de buenas costumbres.
- h) Mantener la confidencialidad de la información que pertenezca a los miembros de la comunidad.

Art. 27.- Son obligaciones de la comunidad:

- a) Ser leal a la misión y objetivos institucionales.
- b) Ser responsable en todos los actos académicos y sociales.
- c) Cumplir con sus obligaciones como contrapartida al ejercicio de los derechos.

- d) Cumplir las funciones, deberes o tareas encomendadas en forma puntual, efectiva, eficiente, eficaz y oportuna.
- e) Procurar la honestidad, honradez e imparcialidad en los actos académicos, administrativos y sociales de la Institución, así como en cualquier otro acto que pueda afectar a la Institución.
- f) Promover y mantener un comportamiento ético dentro de la comunidad.
- g) Ser transparente y justo en todos los actos que se realicen en el Instituto.
- h) Ser veraz y transmitir criterios correctos en las redes sociales.
- i) Utilizar lenguaje apropiado y pertinente en todos sus actos.
- j) Informar a las autoridades pertinentes de cualquier acto ilegal o incorrecto cometido.
- k) Informar a las autoridades pertinentes de cualquier daño a los bienes muebles e inmuebles de la Institución.
- l) Cuidar el medio ambiente.
- m) Las demás obligaciones inherentes a los principios éticos institucionales.

Art. 28.- Los miembros de la comunidad no podrán:

- a) Realizar discursos, acciones o expresiones discriminatorias de cualquier otro tipo.
- b) Utilizar el nombre o los predios de la institución sin la autorización de las autoridades.
- c) Ingresar, distribuir, consumir o comercializar drogas, armas, licores o cualquier químico explosivo, objetos o sustancias peligrosas o prohibidas en las instalaciones del Instituto.
- d) Cometer o permitir delitos informáticos o de cualquier otra clase dentro o fuera de las instalaciones institucionales.
- e) Promover la interrupción de las actividades o atentar contra las normas y reglamentos que rigen el Instituto.
- f) Permitir o realizar actividades de política grupal interna o proselitismo ideológico partidista en las instalaciones institucionales.
- g) Fumar dentro de las instalaciones de la Institución.
- h) Propiciar riñas, peleas, enfrentamientos dentro y fuera de la Institución.
- i) Las demás prohibiciones inherentes a los principios éticos institucionales.

CAPÍTULO V DE LOS COMPROMISOS ESPECÍFICOS

SECCIÓN I DE LAS AUTORIDADES

Art. 29.- Las autoridades del Euroamericano son responsables directos de la aplicación de este Reglamento Interno de Ética y de los distintos instrumentos que regulan la transparencia social y la vida en comunidad. La Comisión Disciplinaria es el Órgano Administrativo encargado de la ejecución y cumplimiento de las normas institucionales, impulsando la cultura de diálogo y consenso.

Art. 30.- Las autoridades del Euroamericano se comprometen a orientar la elaboración de planes estratégicos y operativos con una visión ética permanente.

Art. 31.- Las autoridades del Euroamericano tienen la obligación de intervenir directamente sobre los conflictos que se presenten y resolverlos satisfactoriamente en base a las normas vigentes y en favor de la buena convivencia entre las autoridades, docentes e investigadores, estudiantes, personal administrativo, trabajadores y demás miembros de la comunidad.

Art. 32.- La Justicia y la Equidad son principios que la Institución prioriza en todas y cada una de sus acciones académicas, administrativas y económicas; y, para su mejor administración, delegan su ejecución a la Comisión Disciplinaria, en las instancias correspondientes, las mismas que forman parte de un sistema de prevención, formación y gestión Ética.

Art. 33.- Es deber de las autoridades orientar, proponer y ejecutar los planes institucionales de

- trabajo, considerando con fidelidad las demandas sociales relacionadas principalmente con la caridad académica y la anticorrupción, con el sano propósito de fomentar una mejor interrelación entre los miembros de su comunidad y con la colectividad del país.

Art. 34.- Ninguna autoridad, personal administrativo o trabajador del Euroamericano aceptará dividendos, intereses, condiciones, salarios ni cualquier tipo de pago, ventaja o regalo, que implique un aprovechamiento individual; tampoco podrán aceptar situaciones, en cuyo contexto, sus intereses personales, laborales, económicos y/o financieros pudieran estar en conflicto con el cumplimiento de los deberes y funciones a su cargo.

SECCIÓN II DE LOS DOCENTES E INVESTIGADORES

Art. 35.- Los docentes e investigadores del Euroamericano son los principales responsables de la "Formación Integral" de los estudiantes, egresados y graduados, formación que se debe construir a partir de los principios y valores éticos expuestos en este Reglamento, como parte de la orientación fundamental dada para los perfiles profesionales, junto al contenido científico, tecnológico y humanista y como parte de una labor académica comprometida, donde prevalezcan actitudes de equidad, franqueza, transparencia y honestidad.

Art. 36.- Los docentes e investigadores del Euroamericano, tienen la misión permanente de reforzar los programas de capacitación y autocapacitación para elevar sus competencias profesionales, para implementar equipos o centros de estudio colectivo o de investigación, para estudiar problemas relacionados con la ética, con la pedagogía, con una gestión cultural con identidad, responsabilidad y visión prospectiva.

Art. 37.- Los docentes e investigadores del Euroamericano a través de las instancias académicas y de prevención ética organizadas en cada facultad, son los responsables de impulsar una reflexión crítica y sobre la práctica en valores; la defensa de la autonomía; la rigurosidad científica, la complejidad del conocimiento, todo esto enfocado hacia el fortalecimiento de las competencias profesionales como ejes de una labor cotidiana de calidad, hacia la consolidación de espacios de interaprendizaje y de espacios donde la investigación se convierta en el recurso metodológico didáctico fundamental para el desarrollo académico, profesional, ético y social de los nuevos profesionales.

Art. 38.- Los docentes e investigadores del Euroamericano impulsan el desarrollo de la ciencia en todos sus ramas y disciplinas con calidad ética humana, espiritual y responsable.

Art. 39.- El trabajo diario del docente e investigador debe asegurar el desarrollo de las competencias profesionales de sus estudiantes; debe contribuir permanentemente a la armonización de las relaciones sociales; a luchar de modo práctico contra los procedimientos incorrectos como el palanqueo, la copia, tráfico de influencias, el cobro sin trabajar, las presiones políticas, económicas, familiares o de cualquier otro tipo, a través de mecanismos de prevención y rehabilitación establecidos.

SECCIÓN III DE LOS ESTUDIANTES

Art. 40.- En forma responsable y organizada, los estudiantes del Euroamericano asumen un rol crítico, creativo, emprendedor, entusiasta y solidario en el proceso de enseñanza-aprendizaje, en la investigación y en la vinculación del Instituto con la colectividad.

Art. 41.- Los estudiantes desarrollarán sus actividades académicas y extracurriculares, con un alto nivel de satisfacción humana, manejando con autonomía, sus propias destrezas y capacidades.

Art. 42.- Los estudiantes son el sector social más comprometidos con los procesos de socialización de los derechos y obligaciones que asiste a todos los actores institucionales en armonía permanente con la naturaleza, la sociedad y cada una de las personas sin ninguna discriminación.

Art. 43.- Los estudiantes serán veedores permanentes del cumplimiento de este Reglamento y lucharán de modo práctico contra los procedimientos incorrectos como el palanqueo, la copia, el tráfico de influencias, las presiones políticas, económicas, familiares o de cualquier otro tipo, enfatizando en un manejo honrado de la información que pertenece a otros; concibiendo esa lucha como un compromiso consigo mismos, con la institución y con la sociedad en su conjunto.

SECCIÓN IV DE LOS TRABAJADORES

Art. 44.- Los trabajadores, al igual que los demás actores de la institución, tienen que desempeñar sus funciones con dedicación, responsabilidad, amabilidad y transparencia haciendo que su labor cotidiana se constituya en una sólida contribución para la buena marcha de la institución.

Al concebirse la institución educativa como un sistema que depende del buen funcionamiento de sus componentes, el trabajador asume, un rol protagónico que facilita los servicios que demandan todos los actores, desde las autoridades hasta los estudiantes y la comunidad educativa en general para actuar con éxito.

SECCIÓN V DE LOS REPRESENTANTES DE LA COMUNIDAD

Art. 45.- Constituye un deber y una permanente obligación del Euroamericano, mantener un estrecho vínculo de coordinación con la colectividad; promover la ejecución de planes conjuntos orientados a superar aptitudes de corrupción presentes, tanto en servidores como en beneficiarios de esta relación; colaborar en acciones orientadas a la ejecución de veedurías, tribunales éticos, cursos de capacitación, foros, talleres y otros eventos programados, sobre temas de participación y gestión ética, insistiendo siempre en la transparencia y en elevar la calidad del servicio.

CAPÍTULO VI DEL RÉGIMEN DE EJECUCIÓN

Art. 46.- El Euroamericano, de acuerdo a su naturaleza organizacional, establecerá mecanismos de difusión, estudio, reflexión, diálogo, prevención, control, rehabilitación de la ética, entre otros, para culminar en un proceso integral que incorpore la ética a los perfiles profesionales, a los enfoques epistemológicos de las carreras, a los currículos de estudio respectivos, a las prácticas correspondientes y al ejercicio profesional, enfatizando en el estímulo y reconocimiento del comportamiento individual correcto.

Art. 47.- Los mecanismos de difusión, estudio, reflexión, diálogo, prevención, control, rehabilitación de la ética, entre otros, podrán ser campañas o programas de sensibilización, promoción y motivación, cursos de capacitación, veedurías, redes, tribunas abiertas de reflexión y emprendimientos éticos, talleres de evaluación y autocrítica, publicaciones, círculos de autocapacitación, centros de cooperación, incluyendo ejercicios prácticos permanentes, en distintos niveles, de diálogo, crítica, autocrítica, cooperación, trabajo en equipo, seguimiento, evaluación y rendición de cuentas.

Art. 48.- Se crearán, de acuerdo con las condiciones existentes, centros de investigación o proyectos que arriben a recomendaciones pertinentes y viabilicen la aplicación de este Reglamento.

Art. 49.- Para promover la construcción de la ética se establece la conformación de redes, en este proceso se destaca la importancia del trabajo participativo, inter y transdisciplinario, de los convenios de cooperación y de las alianzas estratégicas.

Art. 50.- Este Reglamento Interno de Ética es un instrumento dinámico y flexible contextualizado en la realidad cotidiana institucional. Es imperativa la implementación de un manual de aplicación para lograr su mejor aplicación y resultados.

CAPÍTULO VII DE LA COMISIÓN DISCIPLINARIA

Art. 51.- La Comisión Disciplinaria es el órgano administrativo del Euroamericano encargado de regular las relaciones de los miembros de la comunidad institucional, así como de sancionar los incumplimientos de este reglamento, de conformidad con el procedimiento establecido en la respectiva reglamentación interna.

Art. 52.- La Comisión Disciplinaria estará conformado por tres miembros que serán elegidos por los promotores del Instituto y ejercerán el cargo por el plazo de cinco años. El Secretario General de la Institución, fungirá como Secretario de las sesiones de la Comisión Disciplinaria, con voz, sin voto.

Art. 53.- Los miembros de la Comisión Disciplinaria ejercerán su cargo independientemente de si ejercen algún otro cargo en la Institución, salvo el de Rector o Vicerrector.

Art. 54.- En caso de ausencia definitiva de alguno de los miembros de la Comisión Disciplinaria, su reemplazo será elegido por los promotores. Dicha ausencia definitiva sucederá en cualquiera de los siguientes casos:

- a. Por muerte.
- b. Por renuncia, aceptada por el Consejo de Regentes.
- c. Por conclusión de periodo para el cual fueron elegidos.
- d. Por enfermedad que imposibiliten asistir, por cualquier medio, a las sesiones de la Comisión Disciplinaria por un plazo mayor a tres meses.
- e. Por destitución resuelta por los promotores.

Art. 55.- De entre los miembros de la Comisión Disciplinaria se elegirá un Presidente, cuyas funciones serán las siguientes:

- a. Acatar y cumplir la Constitución de la República del Ecuador, la legislación vigente, el Estatuto Institucional, la reglamentación interna y las decisiones tomadas por las autoridades competentes.
- b. Convocar, presidir, instalar, dirigir, suspender y clausurar las sesiones de la Comisión Disciplinaria.
- c. En caso de que por cualquier motivo el Presidente no pueda participar en la sesión, será subrogado por su delegado.
- d. Firmar, conjuntamente con el Secretario General de la Institución, las actas de las sesiones de la Comisión Disciplinaria, así como los acuerdos y resoluciones que expida.
- e. Las demás que determine la legislación vigente, el Estatuto Institucional y la reglamentación interna de la Institución.

Art. 56.- La Comisión Disciplinaria tendrá las siguientes atribuciones:

1. Conocer y resolver, en primera instancia, de oficio o a petición de parte interesada, los trámites administrativos internos relacionados con las faltas disciplinarias de los estudiantes, profesores o investigadores.
2. Asegurar el derecho a la defensa y al debido proceso establecidos en la Constitución de la República del Ecuador, normativa de educación superior y demás normativa interna del

- Euroamericano, en los trámites administrativos internos relacionados con las faltas disciplinarias de los estudiantes, profesores o investigadores
3. Aplicar las disposiciones contenidas en los reglamentos internos del Euroamericano.
 4. Ejecutar las medidas preventivas, sancionadoras y/o reparativas que hubiere a lugar dentro de los trámites administrativos internos relacionados con las faltas disciplinarias de los estudiantes, profesores o investigadores.
 5. Las demás atribuciones que señalen este reglamento y demás reglamentación interna del Euroamericano, así como la que indique la normativa vigente.

Art. 57.- La Comisión Disciplinaria sesionará de manera ordinaria una vez al año y de manera extraordinaria cuando lo disponga el Coordinador de Disciplina o cualquier autoridad académica para tratar puntos específicos.

Art. 58.- Las sesiones de la Comisión Disciplinaria se reunirán físicamente en el domicilio del Euroamericano, de preferencia, o cualquier lugar y/o por vía telemática.

Art. 59.- No obstante de lo dispuesto en los artículos anteriores, las sesiones de la Comisión Disciplinaria se entenderán convocadas y quedarán válidamente constituidas en cualquier tiempo y en cualquier lugar, para tratar cualquier asunto, siempre y cuando se encuentren presentes todos sus miembros que acepten, por unanimidad, la celebración de la sesión y el orden del día propuesto. El incumplimiento de cualquiera de los requisitos antes indicados acarreará la nulidad de las decisiones adoptadas por la sesión.

Estas sesiones también podrán instalarse, sesionar y resolver válidamente cualquier asunto de su competencia, a través de la comparecencia de uno, varios o todos los miembros de la Comisión Disciplinaria mediante videoconferencia o cualquier otro medio digital o tecnológico, sin necesidad de su presencia física.

De así acordarlo, los miembros de la Comisión Disciplinaria que comparezcan mediante videoconferencia o cualquier otro medio digital o tecnológico, cursarán, obligatoriamente, un correo electrónico dirigido al presidente, consintiendo su celebración con el carácter de universal. En tal caso, dichos correos electrónicos materializados deberán ser incorporados al acta de la sesión respectiva.

La comparecencia de los miembros de la Comisión Disciplinaria, sustentada en sus correos electrónicos confirmatorios, deberá ser especificada en la acta de la sesión. Ambos documentos serán suscritos por el Presidente de la Comisión Disciplinaria y por el Secretario General de la Institución. La falta de dichas firmas, así como de los miembros que comparecen físicamente, acarreará la nulidad de los mencionados medios probatorios.

En caso de que la sesión se reuniere físicamente, todos los asistentes deberán suscribir el acta, bajo sanción de nulidad del mencionado medio probatorio.

En cualquier caso, cualquiera de los asistentes puede oponerse a la discusión de los asuntos sobre los cuales no se considere suficientemente informado.

Art. 60.- Además de las personas que tienen el deber de estar presentes en las sesiones de la Comisión Disciplinaria, podrán participar con voz, pero sin voto, limitándose a asuntos que sean de su competencia, los directivos y funcionarios del Euroamericano o de otras instituciones, así como los representantes de las organizaciones gremiales del Instituto, cuando sean invitados a las sesiones. De igual manera, el Rector y/o los Vicerrectores del Euroamericano podrán asistir a las sesiones de la Comisión Disciplinaria con voz, pero sin voto, cuando fueren invitados.

Art. 61.- Las sesiones de la Comisión Disciplinaria serán convocadas por su Presidente a sus miembros e invitados, de ser el caso, a través de comunicación directa mediante oficio o por

correo electrónico u otros medios alternativos de comunicación, con una anticipación mínima de cuarenta y ocho (48) horas. Si al momento de circular la convocatoria no se contara con la totalidad de los documentos a tratar, el Secretario General podrá remitirlos a los integrantes de la Comisión Disciplinaria en un plazo no menor a 24 horas antes de la celebración de la sesión.

Art. 62.- Las sesiones serán presididas por el Presidente de la Comisión Disciplinaria y se instalarán con la presencia de la mitad más uno de sus miembros con voz y voto, se tratarán los puntos del orden del día establecido y los que se podrían agregar si los asistentes a la sesión lo aprueban por unanimidad y las resoluciones se tomarán por mayoría simple. En caso de empate, el Presidente tendrá voto dirimente. El Secretario General hará constar en la acta, los acuerdos y resoluciones tomadas y, en cada caso, el número de votos favorables, el de votos contrarios y las abstenciones.

Art. 63.- Todas las sesiones de la Comisión Disciplinaria, bien sean ordinarias o extraordinarias, deberán ser transcritas a un acta que será firmada por el Presidente y el Secretario General y contendrán lo siguiente:

- a. Lugar y fecha de celebración de la sesión.
- b. Tipo de sesión: ordinaria o extraordinaria.
- c. Nombres y Apellidos de los miembros de la Comisión Disciplinaria que asisten, con la indicación de si comparecen por sí mismos o a través de un delegado, dejando establecido si comparecen física o telemáticamente.
- d. Nombres y Apellidos de los invitados que asisten, con la indicación de que intervienen con voz, pero sin voto, dejando establecido si comparecen física o telemáticamente.
- e. Los puntos del orden del día.
- f. Las resoluciones adoptadas por de la Comisión Disciplinaria.

CAPÍTULO VIII

DISPOSICIONES GENERALES

Art. 64.- En caso de que cualquier disposición contenida en el presente reglamento requiera de una interpretación, la misma será resuelta por el Consejo Superior del Instituto.

Art. 65.- El presente Reglamento Interno de Ética entrará en vigencia a partir de su aprobación por el Consejo Superior del Instituto Superior Tecnológico Euroamericano.

Dado en la Sesión Extraordinaria del Consejo Superior del Instituto Superior Tecnológico Euroamericano celebrada en la ciudad de Guayaquil, a los dieciocho días del mes de agosto del año dos mil veintiuno.

Dr. Antonio Marques Firmino
Rector Encargado

Mgs. Walter Maldonado De La Cruz
Vicerrector Académico

Mgs. Antonio Manuel Marques G.
Vicerrector Administrativo

Lcda. Marielisa Marques G.
Representante Profesores (E)

Tnlga. Sonnia Aracely Gutiérrez C.
Representante Profesores (E)

Téc. Sup. Carlos Alberto Margues G.
Secretario General

MANUAL DE APLICACIÓN DEL REGLAMENTO INTERNO DE ÉTICA

ARGUMENTACIÓN

Siendo la Ética una ciencia de carácter teórico y normativo, carece de fuerza coercitiva para la aplicación de sus principios por lo que es necesario reglamentarla a través del presente manual.

El presente Manual de Aplicación, instrumenta los procesos orientados a cumplir con fidelidad lo que establece el Reglamento Interno de Ética del EUROAMERICANO de conformidad con las siguientes normativas:

MECANISMOS BÁSICOS DE APLICACIÓN

De conformidad con lo establecido en el Régimen de Ejecución del Reglamento Interno de Ética, la constitución de la Ética en la Educación es un proceso de aplicación, cuyos componentes son:

1. Socialización

- 1.1. Considerado el Reglamento Interno de Ética como un conjunto de Principios y Normas de comportamiento, es necesario que, para su conocimiento y aplicación, se socialice, lo que incluirá la respectiva campaña de promoción y difusión.
- 1.2. Con fines organizativos y del proceso promocional, se optarán por mecanismos alternativos como la capacitación mediante talleres, asambleas, foros, paneles y eventos donde se asegure una alta participación de los involucrados en la Educación Superior.
- 1.3. Es fundamental el impulso de actividades de investigación sobre temas relacionados con la Ética y la implementación de una base de datos para la producción de una serie de materiales educativos y promocionales.
- 1.4. Para fortalecer las acciones de difusión, bajo criterios de permanencia y continuidad del EUROAMERICANO, se creará y mantendrá una página Web para ser utilizada y alimentada por los interesados en el conocimiento, participación, promoción y difusión de los procesos de construcción de la conciencia.

2. Estudio, Reflexión y Diálogo

- 2.1. Investigar su realidad concreta para identificar problemas críticos y realizar un análisis minucioso de problemas a través de la determinación de causas y efectos, para así establecer los principios que sostengan las normas mínimas de comportamiento.
- 2.2. Al interior de su propia institución, dentro del PEDI se establecerán los objetivos para cada evento o proceso de estudio, reflexión o diálogo de acuerdo al problema o nudo crítico identificado; el tipo de mecanismo a utilizarse; los responsables; los tiempos previstos (cronograma); los recursos que se requieren y destinatarios y de los participantes directos del proceso.
- 2.3. De acuerdo a la estrategia organizativa general que se inicia con la identificación de líderes comprometidos con la construcción de la ética en las entidades de educación superior, quienes estarán involucrados directamente en el proceso de estudios e investigaciones, reflexión individual y colectiva, para luego enfatizar el diálogo entre sectores o áreas distintas de la actividad académica y no académica del EUROAMERICANO.

3. Sistemas de Prevención y Rehabilitación Ética

El EUROAMERICANO para la operatividad de los sistemas de prevención y rehabilitación

ética deberán:

- 3.1. Diseñar alternativas de solución, acompañados de un plan operativo con disyuntivas de operatividad y soluciones viables tanto para la prevención, el autocontrol y la rehabilitación ética.
- 3.2. Establecer mecanismos que coadyuven a la organización, planificación, monitoreo, seguimiento, evaluación de la prevención y rehabilitación tales como:
 - Programas de sensibilización, promoción y motivación frente a las alternativas de solución seleccionadas;
 - Cursos de capacitación: preparar contenidos de la capacitación, expositores, monitores y otros miembros de apoyo; incluir sustento en estudios científicos, culturales, sociales o de otra índole;
 - Veedurías como parte de la prevención y como un instrumento participativo permanente que se complemente directamente con las tribunas abiertas de reflexión y "emprendimientos éticos", como alternativas operativas concretas para resolver un problema determinado.
 - Talleres de monitoreo, seguimiento y evaluación.
 - Círculos de estudio y autocapacitación como espacios abiertos y estables, conformados por docentes, investigadores, especialistas invitados, estudiantes de diferentes niveles o cursos, áreas profesionales o carreras, funcionarios administrativos, trabajadores, según amerite el propio grupo o sus necesidades de estudio, de reflexión sobre prevención, de análisis de los resultados de las veedurías, de las tribunas o de los emprendimientos éticos propuestos.
 - Centros de cooperación, de investigación o de participación según sean las necesidades que se presenten.
 - Formalizar los instrumentos teórico-prácticos para realizar los ejercicios de diálogo, crítica, autocritica, cooperación, trabajo en equipo, seguimiento, evaluación y rendición de cuentas.
- 3.3. Instituir formas organizativas de participación y autocontrol individual y social de la comunidad que integran el EUROAMERICANO, basándose en los mecanismos e instrumentos antes mencionados, tales como:
 - Veedurías: formas organizativas con carácter cívico, sin vida jurídica propia, que realizan actividades de vigilancia y control social.
 - Tribunas Reflexivas y de Emprendimientos Éticos: pequeños foros programados para realizar actividades de evaluación y autocritica, de intercambio de experiencias o como parte de campañas puntuales de emprendimientos correctivos o de prevención, entre otros; y,
 - Comisiones y Equipos interdisciplinarios a nivel científico-técnico de prevención y rehabilitación, etcétera; de acuerdo con las necesidades y condiciones objetivas del EUROAMERICANO.
- 3.4. Promover convenios con instituciones públicas y privadas y otros organismos, nacionales e internacionales, para cumplir con los objetivos y metas propuestas.
4. Estrategias de Monitoreo, Seguimiento y Evaluación

- 4.1. La actividad de monitoreo se realiza mediante el levantamiento de la información válida para la toma de decisiones sobre el desarrollo de una acción determinada o proyecto en ejecución.
- 4.2. El seguimiento es la etapa de apoyo al desarrollo de actividades planificadas para el espacio donde se despliegan las acciones. Para ello, es necesario manejar el plan actividades en ejecución y el cronograma de trabajo, de tal manera que se verifique el proceso, se aseguren los resultados y se fortalezca la rendición de cuentas.
- 4.3. La evaluación consiste una acción que permite recolectar datos importantes provenientes de un determinado momento de la ejecución del programa y tienen la finalidad de conocer cuál es el nivel de avance, cuáles son las dificultades y deficiencias que hay que superar. En este momento aportan también los datos recolectados del monitoreo que se realiza de manera casi permanente.

La información obtenida, tanto del monitoreo como de la evaluación, son sometidas a análisis para luego convertirse en propuestas de reformulación de los planes previstos para una siguiente etapa, es decir, la finalidad principal de estas evaluaciones es detectar a tiempo los errores en los que se está incurriendo y proceder a corregirlos oportunamente.

5. Estructuras Organizativas para la Construcción Ética

El propósito fundamental del Reglamento Interno de Ética es emprender un proceso participativo de construcción de la ética, por lo que el EUROAMERICANO ampliará sus objetivos y acciones a través de las redes de Construcción de Ética.

- 5.1. La Red de Construcción de Ética es un instrumento operativo que depende de la iniciativa propia del EUROAMERICANO, encaminada a un proceso propio de construcción de un modelo alternativo de acción que supere la simple formulación del Reglamento, cuya sola presencia ha demostrado no tener ninguna incidencia segura en los cambios de actitud de los actores.

La Red Institucional se forma al interior del EUROAMERICANO, con delegados de todos los sectores de la comunidad.

La Red Regional se establece con los equipos o su(s) delegado(s) designado por cada Instituto de Educación Superior participante en la región.

La Red Nacional se constituye con el delegado de cada Red Regional.

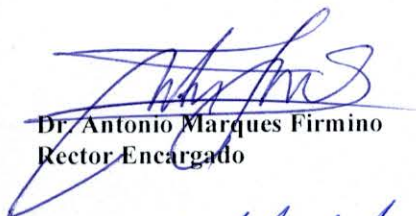
Todas las redes crearán su estructura e instituirán sus reglas internas y serán conducidas con criterio de rotación de sus representantes.

- 5.2. Entre las responsabilidades de las redes institucionales, regionales y nacionales, se contemplan las siguientes:
 - Elaborar el Plan Operativo,
 - Ejecutar Planes y Proyectos,
 - Planificar y Ejecutar el Monitoreo, Seguimiento y Evaluación,
 - Presentar Informes de Actividades y Resultados con Rendición Social de Cuentas,
 - Elaborar y difundir las experiencias desarrolladas, tanto las exitosas como las que no lo han sido,
 - Realizar eventos o encuentros de intercambio, cooperación y de reflexión periódicos, con el objeto de elevar los niveles de capacitación, ejecución y cumplimiento de metas

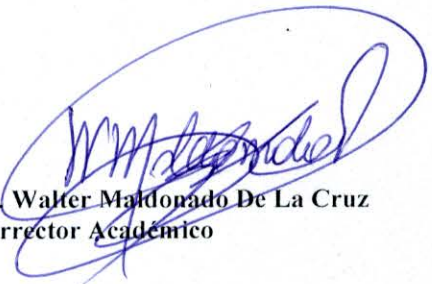
6. Recomendaciones Finales.

- La Construcción de la Ética de la Educación Superior es una responsabilidad histórica, social e integral que se cimienta a partir de la aplicación del Reglamento Interno de Ética y se expande en el ETHOS institucional;
- Las competencias primordiales para el período actual son:
 - Autoformarse en atención a actitudes, autenticidad, formulación de propuestas y realización de actividades con ética, cuidando en ello, el rigor científico-técnico y la identidad multicultural; desarrollar la capacidad de opinar y actuar con autonomía, mediante un análisis permanente individual y colectivo, éticamente consecuente y responsable;
 - Trabajar por la unidad de hombres y mujeres en la diferencia y complementariedad solidarias para la renovación general de la sociedad a partir o con la contribución de la educación en todos sus niveles y expresiones, para cumplir con todos y para todos, invocando cambios prácticos y justos hacia “la sociedad del conocimiento”;
 - Establecer los pasos y mecanismos que sean necesarios para la formación de los jóvenes estudiantes y docentes que ingresan al EUROAMERICANO como verdaderos “aprendices de lo ético” que en poco tiempo sean “expertos de lo ético” e implementar dicha ética en sus conocimientos y praxis.

Dado en la Sesión Extraordinaria del Consejo Superior del Instituto Superior Tecnológico Euroamericano celebrada en la ciudad de Guayaquil, a los dieciocho días del mes de agosto del año dos mil veintiuno.



Dr. Antonio Marques Firmino
Rector Encargado



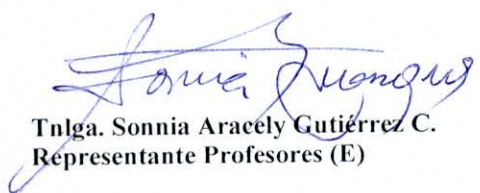
Mgs. Walter Maldonado De La Cruz
Vicerrector Académico



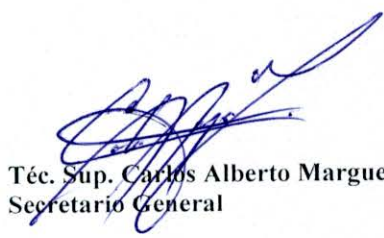
Mgs. Antonio Manuel Marques G.
Vicerrector Administrativo



Leda. Marielisa Marques G.
Representante Profesores (E)



Tnlga. Sonnia Aracely Gutiérrez C.
Representante Profesores (E)



Téc. Sup. Carlos Alberto Margues G.
Secretario General